



Firmado digitalmente por
PEÑA CARDOZA Ana FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/12/18 16:47:34-0500

RESOLUCION JEFATURAL N° 0002 10-2024-BNP

Lima, 18 de diciembre de 2024



Firmado digitalmente por
TORRES ACOSTA Lenin
FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/12/18
11:24:47-0500



Firmado digitalmente por
SILLERÍA MURRIEGARRA Agustín
FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/12/18
12:01:54-0500



Firmado digitalmente por
BERROSPÍ VALDIVIA
Sistema Asesor FADJ
FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/12/18
12:07:56-0500

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000005-2024-BNP-GG-OPP de fecha 15 de diciembre de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 000388-2024-BNP-GG-OAJ de fecha 17 de diciembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y, ajusta su actuación a lo dispuesto en la Ley N° 30570 y en las normas aplicables que regulan el sector Cultura;

Que, el numeral 31.1 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y especifica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, el numeral 31.2 del artículo 31 del referido Decreto Legislativo N° 1440, establece que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del Año Fiscal anterior a su vigencia. Para este fin, los Pliegos del Gobierno Nacional publican, en sus respectivos portales institucionales, sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación; y, el numeral 31.4 del mencionado artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, indica que los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine;



Que, el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal correspondiente;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobado con la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, señala que la Oficina de Presupuesto en el Pliego, es responsable, en el ámbito de sus competencias, del control presupuestario, debiendo para dicho fin cumplir con diversas funciones, entre ellas, informar al Titular del pliego sobre la ejecución financiera y física de las metas, y coordinar, para tal fin, con los responsables de los Programas Presupuestales la información del cumplimiento de los resultados de los Programas Presupuestales a cargo del pliego;

Que, el 11 de diciembre de 2024, se publica en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, cuyos artículos 1 y 2 aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y, los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1 de dicha norma, asignándole al Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú la suma de S/ 58 011 606,00 (Cincuenta y ocho millones once mil seiscientos seis con 00/100 soles) por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, el 15 de diciembre de 2024, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas emite el Comunicado N° 0031-2024-EF/50.01, informando que “(...) el reporte oficial que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos y de Gastos, se encuentra disponible en versión electrónica, desde el 14 de diciembre de 2024, en el aplicativo web “Módulo de Programación Multianual”, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2025. (...) la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2025, se sujeta a lo dispuesto en los numerales 31.2 y 31.3, según corresponda, del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2025 del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú, remitiendo para ello, los anexos correspondientes;

Que, mediante el Informe Legal N° 000388-2024-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión en el marco de sus competencias;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 002-2024-MC, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú, de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría de Gasto	(En Soles)
5 Gastos Corrientes	46 561 069.00
6 Gastos de Capital	11 450 537.00
Total	58 011 606.00

El desagregado del Gasto se presenta en los Anexos 2 y 2A “Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos”, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- APROBAR los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2025 del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	(En Soles)
1 Recursos Ordinarios	58 011 606.00
Total	58 011 606.00

Artículo 3.- APROBAR la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2025, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 4.- DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Biblioteca Nacional del Perú es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución.

Artículo 5.- DISPONER que copia de la presente Resolución se remita a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 6.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/bnp>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
ANA PEÑA CARDOZA
Jefa Institucional
Biblioteca Nacional del Perú



APROBACIÓN INSTITUCIONAL
LEY N° 32185 PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE LOS GASTOS
(En Soles)

ANEXO 2A

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 113 BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU

CATEGORIA GASTO TIPO TRANSACCIÓN / GENÉRICA DE	1 RECURSOS ORDINARIOS	TOTAL
5 GASTOS CORRIENTES	46 561 069	46 561 069
2 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	20 100 573	20 100 573
2 2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	2 232 912	2 232 912
2 3 BIENES Y SERVICIOS	23 637 304	23 637 304
2 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	298 380	298 380
2 5 OTROS GASTOS	291 900	291 900
6 GASTOS DE CAPITAL	11 450 537	11 450 537
2 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	11 450 537	11 450 537
TOTAL PLIEGO :	58 011 606	58 011 606

APROBACIÓN INSTITUCIONAL

**LEY N° 32185 PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025
 PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE LOS GASTOS**

ANEXO 2

(En Soles)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 113 BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
EJECUTORA : 001 BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU (85)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES CATEGORIA GASTO TIPO TRANSACCIÓN / GENÉRICA DE GASTO	1 RECURSOS ORDINARIOS	TOTAL
ACCIONES CENTRALES	20 774 192	20 774 192
5.000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1 517 069	1 517 069
5 GASTOS CORRIENTES	1 472 069	1 472 069
2 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1 117 069	1 117 069
2 3 BIENES Y SERVICIOS	355 000	355 000
6 GASTOS DE CAPITAL	45 000	45 000
2 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	45 000	45 000
5.000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	2 135 216	2 135 216
5 GASTOS CORRIENTES	2 135 216	2 135 216
2 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1 270 056	1 270 056
2 3 BIENES Y SERVICIOS	865 160	865 160
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA	15 483 956	15 483 956
5 GASTOS CORRIENTES	14 732 956	14 732 956
2 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	5 043 164	5 043 164
2 3 BIENES Y SERVICIOS	9 375 826	9 375 826
2 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	97 466	97 466
2 5 OTROS GASTOS	216 500	216 500
6 GASTOS DE CAPITAL	751 000	751 000
2 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	751 000	751 000
5.000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	800 113	800 113
5 GASTOS CORRIENTES	800 113	800 113
2 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	675 113	675 113
2 3 BIENES Y SERVICIOS	125 000	125 000
5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	515 218	515 218
5 GASTOS CORRIENTES	515 218	515 218
2 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	483 318	483 318
2 5 OTROS GASTOS	31 900	31 900
5.000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	322 620	322 620
5 GASTOS CORRIENTES	322 620	322 620
2 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	186 820	186 820
2 3 BIENES Y SERVICIOS	135 800	135 800
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)	37 237 414	37 237 414



Firmado digitalmente por
 TORRES ACOSTA Lenin
 FAU 20131379863 soft
 Motivo: Soy el autor
 del documento
 Fecha: 2024/12/18
 10:23:50-0500



Firmado digitalmente por
 SALDAÑA MURRUGARRA Agustin
 Rodolfo FAU 20131379863 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 2024/12/18 11:59:41-0500



Firmado digitalmente por
 PENA CARDOZA Ana FAU 20131379863
 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2024/12/18 16:54:41-0500

APROBACIÓN INSTITUCIONAL

**LEY N° 32185 PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025
 PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE LOS GASTOS**

ANEXO 2

(En Soles)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 113 BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
EJECUTORA : 001 BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU (85)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES CATEGORIA GASTO TIPO TRANSACCIÓN / GENÉRICA DE GASTO	1 RECURSOS ORDINARIOS	TOTAL
2.475716 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTION DE LA INFORMACION DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU - SEDE SAN BORJA, DISTRITO DE SAN BORJA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	5 543 852	5 543 852
6 GASTOS DE CAPITAL	5 543 852	5 543 852
2 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5 543 852	5 543 852
2.505984 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS Y CULTURALES Y EDUCATIVOS DE LA GRAN BIBLIOTECA PUBLICA DE LIMA - SEDE AV. ABANCAY DISTRITO DE LIMA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	1 434 810	1 434 810
6 GASTOS DE CAPITAL	1 434 810	1 434 810
2 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1 434 810	1 434 810
2.614996 ADQUISICION DE CENTRO DE COMPUTO; EN DOS SEDES INSTITUCIONALES A NIVEL DEPARTAMENTAL (LIMA)	52 094	52 094
6 GASTOS DE CAPITAL	52 094	52 094
2 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	52 094	52 094
2.617140 ADQUISICION DE SISTEMA DE CLIMATIZACION DE CENTRO DE DATOS; EN EL(LA) BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU - SEDE SAN BORJA, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	2 644 619	2 644 619
6 GASTOS DE CAPITAL	2 644 619	2 644 619
2 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2 644 619	2 644 619
2.644830 CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE SISTEMA DE ARCHIVOS MOVILES Y EQUIPO DE LABORATORIO Y/O TALLER; REMODELACION DE TALLER; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU (SEDE SAN BORJA) DISTRITO DE SAN BORJA, PRO	309 162	309 162
6 GASTOS DE CAPITAL	309 162	309 162
2 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	309 162	309 162
5.000972 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA BIBLIOTECARIO	25 019 965	25 019 965
5 GASTOS CORRIENTES	24 349 965	24 349 965
2 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	11 325 033	11 325 033
2 3 BIENES Y SERVICIOS	12 780 518	12 780 518
2 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	200 914	200 914
2 5 OTROS GASTOS	43 500	43 500
6 GASTOS DE CAPITAL	670 000	670 000
2 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	670 000	670 000
5.000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	2 232 912	2 232 912
5 GASTOS CORRIENTES	2 232 912	2 232 912
2 2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	2 232 912	2 232 912

RESUMEN POR UNIDAD EJECUTORA

5 GASTOS CORRIENTES	46 561 069	46 561 069
1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	20 100 573	20 100 573
2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	2 232 912	2 232 912



Firmado digitalmente por
 SALDAÑA MURRUGARRA Agustin
 Rodolfo FAU 20131379863 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 2024/12/18 11:59:41-0500



Firmado digitalmente por
 PENA CARDOZA Ana FAU 20131379863
 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2024/12/18 16:54:41-0500

APROBACIÓN INSTITUCIONAL

LEY N° 32185 PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE LOS GASTOS

ANEXO 2

(En Soles)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 113 BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
EJECUTORA : 001 BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU (85)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES CATEGORIA GASTO TIPO TRANSACCIÓN / GENÉRICA DE GASTO	1 RECURSOS ORDINARIOS	TOTAL
RESUMEN POR UNIDAD EJECUTORA		
3 BIENES Y SERVICIOS	23 637 304	23 637 304
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	298 380	298 380
5 OTROS GASTOS	291 900	291 900
6 GASTOS DE CAPITAL	11 450 537	11 450 537
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		0
6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	11 450 537	11 450 537
TOTAL UNIDAD EJECUTORA :	58 011 606	58 011 606



Firmado digitalmente por
TORRES ACOSTA Lenin
FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor
del documento
Fecha: 2024/12/18
10:23:50-0500



Firmado digitalmente por
SALDAÑA MURRUGARRA Agustin
Rodofo FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2024/12/18 11:59:41-0500



Firmado digitalmente por
PENA CARDOZA Ana FAU 20131379863
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/12/18 16:54:41-0500